

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

EMISIÓN	15/01/2018
ACTUALIZACIÓN	07/05/2026
VERSIÓN	07
CÓDIGO	MG-MAN-005

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN Y ALCANCE	4
Propósito del Código	4
Misión y Visión Corporativa.....	4
Alcance y Aplicación	4
Vinculación Legal.....	4
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	5
Valores Corporativos de Mastin Seguridad	7
Principios Rectores de la Actuación.....	7
Compromisos ESG (Environmental, Social & Governance) Responsabilidad social empresarial.....	8
CAPÍTULO III: POLÍTICA SARLAFT 2.0.....	9
Principios del SARLAFT 2.0	9
Conductas Prohibidas - LA/FT/FPADM.....	9
Gobierno del SARLAFT 2.0.....	10
Reportes Obligatorios a la UIAF.....	10
CAPÍTULO IV: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE - PTEE	10
Conductas Prohibidas COSOF	11
Debida Diligencia en Contrapartes	12
Veracidad de la Información y Registros.....	12
CAPÍTULO V: COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y PROHIBIDOS	12
Relaciones Laborales y Dignidad en el Trabajo	12
Diversidad, Inclusión e Igualdad.....	13
Derechos Humanos y Uso Responsable de la Fuerza	13
Protección de Datos y Privacidad (Habeas Data)	14
Salud, Seguridad y Autocuidado.....	14
Uso Adecuado de Recursos Institucionales	14
Ciberseguridad e Información Confidencial.....	15
Relaciones con el Sector Público y Competencia Leal	15
CAPÍTULO VI: CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	15
Sistema de Gestión del Canal de Denuncias.....	15
Canales Disponibles	15
Conductas que deben ser reportadas	16
Proceso de Gestión de Reportes	16

Protección Integral al Denunciante	16
Gestor del Canal - Oficial de Cumplimiento	17
CAPÍTULO VII: RÉGIMEN SANCIONATORIO	17
Naturaleza del Régimen Disciplinario	17
Sanciones Externas - Autoridades Reguladoras	17
Revisión y Actualización	17

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN Y ALCANCE

Propósito del Código

El presente Código de Ética y Conducta establece el marco de principios, valores y directrices que orientan el comportamiento de todos los colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y demás personas que tengan relación con Mastín Seguridad Ltda., en el desarrollo de sus actividades a nivel nacional. Su finalidad es promover actuaciones íntegras, responsables y transparentes que fortalezcan la confianza con las partes interesadas, salvaguarden la reputación de la compañía y aseguren el estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley y los principios éticos que rigen el sector de la seguridad privada.

Misión y Visión Corporativa

- **Misión.** Promover y sustentar ambientes de seguridad, tranquilidad, bienestar y confianza, en los diferentes escenarios donde Mastin Seguridad desarrolla su objeto social.
- **Visión.** Mastin Seguridad, será un referente para el sector de la seguridad privada en Colombia, fundamentado en el profesionalismo, la confianza, y la transparencia, garantizando la creación de valor en cada uno de los servicios que proporciona.

Alcance y Aplicación

El presente Código es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los colaboradores, sin distinción de cargo, modalidad de vinculación o ubicación geográfica.
- Miembros de la Junta de Socios y alta dirección.
- Contratistas, subcontratistas y supervisores de campo.
- Proveedores, aliados estratégicos e intermediarios comerciales.
- Clientes que interactúen con los sistemas o personal de la empresa.
- Cualquier tercero que actúe en nombre o representación de Mastin Seguridad.

El desconocimiento del Código no exime de su cumplimiento. Su observancia será criterio esencial en las evaluaciones de desempeño, decisiones disciplinarias y selección de aliados estratégicos.

Vinculación Legal

Este Código forma parte integral del sistema de integridad corporativa de Mastín Seguridad Ltda. y es de obligatorio cumplimiento:

- **Contratos Laborales:** El Código se incorpora automáticamente a los contratos individuales de trabajo desde la firma. Su inobservancia constituye justa causa de terminación conforme al Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.

- Contratos Comerciales: En contratos de prestación de servicios, suministro y consultoría, su aceptación se entiende incluida mediante cláusula expresa o tácita de adhesión.
- Contratos Civiles: Mastin Seguridad exigirá la observancia de los principios de integridad, transparencia y cumplimiento legal en todos los convenios civiles suscritos.

Definiciones

Término	Definición
AROS	Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas o de Transporte. Se envía a la UIAF dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del mes si no hubo novedades.
Beneficiario Final	Persona natural que finalmente posee o controla directa o indirectamente a un cliente. En Mastin: quien posea el 5% o más del capital o derechos de voto.
Canal de Denuncias	Mecanismo establecido por Mastin para recibir, registrar y gestionar denuncias de forma confidencial y/o anónima.
COSOF	Acrónimo que agrupa los riesgos de Corrupción (CO), Soborno (SO) y Fraude (F).
Dado Sensible	Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (origen racial, salud, vida sexual, biometría, etc.).
Debida Diligencia	Proceso de identificación y conocimiento efectivo de clientes, proveedores y empleados para verificar su idoneidad e integridad.
Denunciante / Whistleblower	Persona que reporta de buena fe una irregularidad a través de los canales establecidos.
ESG	Environmental, Social & Governance. Marco de criterios de sostenibilidad ambiental, social y de gobierno corporativo.
FPADM	Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
GAO	Grupos Armados Organizados. Presentes en zonas de operación de Mastin como Chocó y Cúcuta.
Habeas Data	Derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar información personal en bases de datos (Arts. 15 y 20 CP).
LA	Lavado de Activos.

Término	Definición
LEPD	Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
Oficial de Cumplimiento	Persona designada para liderar y administrar el SARLAFT 2.0 y PTEE. Actualmente: Isabel Cristina Herrán Enciso.
Operación Sospechosa (ROS)	Operación que no se enmarca en las prácticas normales del negocio y no ha podido ser razonablemente justificada. Debe reportarse de inmediato a la UIAF.
PACO	Portal Anticorrupción de Colombia. URL: https://portal.paco.gov.co
PEP	Persona Políticamente Expuesta. Servidor público con responsabilidad en manejo de bienes y dineros del Estado.
PTEE	Programa de Transparencia y Ética Empresarial (MZ-PROG-012 v.05). Exigido por Circular 35/2025.
Represalia	Cualquier acción perjudicial para el denunciante como consecuencia directa o indirecta de haber presentado una denuncia de buena fe.
ROS	Reporte de Operación Sospechosa ante la UIAF. Envío inmediato y reservado.
SARLAFT 2.0	Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM (MG-MAN-006 v.2). Marco normativo: Circulares 245 y 275 de 2024.
SIG	Sistema Integrado de Gestión de Mastin Seguridad.
SIREL	Sistema de Reporte en Línea de la UIAF para envío de reportes obligatorios.
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Unidad de referencia para sanciones económicas.
Supervigilancia	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ente de control y vigilancia del sector.
Titular	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
Tipping Off	Acción prohibida de revelar a terceros no autorizados la existencia de un ROS o investigación SARLAFT.
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero. Organismo de inteligencia económica y financiera al que se reportan ROS y transacciones en efectivo.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Valores Corporativos de Mastin Seguridad

En Mastin Seguridad Ltda., fundamentamos nuestro crecimiento en valores que soportan y regulan el día a día de nuestra organización:

- **Responsabilidad:** Con nuestros actos demostramos diligencia, trabajo y seriedad al dar cumplimiento a los requisitos de la empresa y nuestros clientes. Cada colaborador asume las consecuencias de sus decisiones y responde por el impacto de sus actuaciones.
- **Ética:** Nos caracterizamos por conductas íntegras, transparentes y honorables, brindando confianza colectiva. La ética no es opcional: es la base de nuestra identidad como empresa de seguridad.
- **Amabilidad:** Procuramos mantener un trato cordial con nuestras partes interesadas, cultivando relaciones interpersonales basadas en el respeto y la cortesía profesional.
- **Respeto:** Nos destacamos por proteger los derechos humanos, la dignidad de las personas y el medio ambiente en todos los entornos donde operamos.
- **Eficacia:** Nos enfocamos en el cumplimiento de objetivos con calidad y oportunidad, garantizando servicios de vigilancia que respondan a las necesidades reales de nuestros clientes.

Principios Rectores de la Actuación

Transparencia. El respeto mutuo, el diálogo y la transparencia constituyen la base de todas nuestras relaciones. Las comunicaciones con autoridades, entidades reguladoras y organismos gubernamentales se llevan a cabo bajo principios de cooperación, honestidad y franqueza. Garantizamos el derecho de las partes interesadas a obtener información veraz y oportuna.

Imparcialidad e Independencia. Operamos de manera libre, objetiva y autónoma. Evitamos cualquier tipo de corrupción o conflicto de intereses que pueda afectar nuestra toma de decisiones. Los servicios de vigilancia se prestan con objetividad, sin favoritismos ni sesgos de ningún tipo.

Responsabilidad Social. Mastin Seguridad asume un rol activo como miembro responsable de la sociedad. Nos comprometemos con el bienestar de las comunidades donde operamos, promoviendo el desarrollo sostenible, la protección ambiental y el respeto por los derechos fundamentales.

Cumplimiento Normativo Integral. Identificamos, actualizamos y evaluamos permanentemente nuestras obligaciones legales, reglamentarias y normativas. Integramos disposiciones laborales, ambientales, de seguridad privada, SST, SARLAFT, PTEE, Habeas Data y comercio seguro como parte indisoluble de nuestra operación.

Tolerancia Cero a la Corrupción. Mastin Seguridad mantiene una postura de tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o

financiación del terrorismo. No existe justificación de negocio que autorice una conducta contraria a este principio.

Compromisos ESG (Environmental, Social & Governance) Responsabilidad social empresarial

Las líneas estratégicas de Mastin Seguridad se estructuran en el marco global de criterios ESG, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas:

E - Ambiental (Environmental)

- Identificación de aspectos ambientales, peligros, amenazas y riesgos en cada operación.
- Uso eficiente de recursos naturales (agua, energía, materiales) en todas las instalaciones.
- Reducción de emisiones y huella de carbono de la flota vehicular y medios tecnológicos.
- Implementación de prácticas ecológicas de gestión de residuos.
- Mejora continua del desempeño ambiental del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- Capacitación al personal en cultura ambiental y autocuidado del entorno.

S- Social

- Entornos libres de discriminación, acoso laboral, sexual y violencia en todas las modalidades.
- Igualdad de oportunidades, diversidad, inclusión y convivencia laboral.
- Protección de trabajadores, clientes, instalaciones, información y activos.
- Consulta y participación activa de trabajadores y sus representantes en decisiones del SIG.
- Prevención de enfermedades y accidentes laborales con enfoque preventivo y de autocuidado.
- Respeto irrestricto a los derechos humanos y rechazo del trabajo infantil y la esclavitud moderna.
- Uso responsable de la fuerza en el ejercicio de las funciones de vigilancia y seguridad.
- Alineación con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

G - Gobierno Corporativo (Governance)

- Sistema de gestión basado en riesgo: SARLAFT 2.0 y PTEE integrados y auditados.
- Canales de denuncia confidenciales, anónimos y accesibles para todas las partes interesadas.
- Protección efectiva al denunciante de buena fe sin represalias.
- Transparencia en la gestión financiera y estratégica ante la Junta de Socios y órganos de control.
- Mejora continua del Sistema Integrado de Gestión alineado con la estrategia corporativa.
- Transformación digital como palanca de eficiencia operativa y comercial.
- Auditorías periódicas internas y externas de todos los sistemas de gestión.

- Prevención de corrupción, soborno, LA/FT/FPADM y protección de la cadena de suministro.

CAPÍTULO III: POLÍTICA SARLAFT 2.0

POLÍTICA LA/FT/FPADM - TOLERANCIA CERO

Mastin Seguridad Ltda. no permite, facilita ni tolera, bajo ninguna circunstancia, que sus operaciones, contratos, empleados, clientes o proveedores sean utilizados como instrumento para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0) de Mastin Seguridad establece el sistema integral para identificar, segmentar, valorar, controlar, monitorear y reportar dichos riesgos, en cumplimiento de las Circulares 245 y 275 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Principios del SARLAFT 2.0

- **Enfoque Basado en Riesgo:** Los controles y recursos se asignan proporcionalmente al nivel de riesgo. Los riesgos EXTREMOS reciben atención prioritaria e inmediata.
- **Proporcionalidad:** Los controles son adecuados al tamaño, capacidad operativa y naturaleza de los riesgos de Mastin.
- **Trazabilidad y Documentación:** Toda actuación queda documentada, fechada, firmada y archivada para auditoría de Supervigilancia o la UIAF.
- **Debida Diligencia Escalonada:** Ordinaria (riesgos bajos), reforzada (riesgos medios-altos, PEP) y reforzada geográfica (zonas GAO como Chocó, Cúcuta).
- **Monitoreo Continuo:** El sistema se monitorea permanentemente y se actualiza anualmente o ante cambios significativos.
- **Confidencialidad:** Los análisis, ROS e investigaciones son estrictamente confidenciales. Los ROS no son denuncias penales.
- **Protección al Denunciante:** Los trabajadores que reporten de buena fe están protegidos contra represalias.

Conductas Prohibidas - LA/FT/FPADM

Está absolutamente prohibido para todos los vinculados a Mastin Seguridad:

- Recibir, entregar o facilitar dinero, activos, servicios u otros bienes vinculados a actividades ilícitas.
- Vincular clientes, proveedores o empleados sin aplicar el procedimiento de debida diligencia establecido.
- Omitir el reporte de operaciones inusuales o sospechosas (ROS) a la UIAF dentro de los plazos legales.
- Revelar a terceros no autorizados la existencia de un ROS o investigación SARLAFT (tipping off).
- Establecer relaciones comerciales con personas o empresas incluidas en listas restrictivas (OFAC, ONU, Procuraduría, Contraloría, etc.).
- Aceptar pagos en efectivo que superen los umbrales establecidos sin el soporte documental requerido.

- Actuar en zonas de operación de GAO sin las medidas de debida diligencia reforzada geográfica.
- Facilitar o tolerar el uso de los servicios de vigilancia como instrumento de canalización de fondos ilícitos.

Gobierno del SARLAFT 2.0

Órgano / Rol	Responsabilidades Principales	Consecuencias del Incumplimiento
Junta de Socios	Aprobar política LA/FT/FPADM, designar Oficial de Cumplimiento, analizar informes semestrales/anuales.	Responsabilidad administrativa, penal y sanción por Supervigilancia.
Representante Legal	Garantizar recursos, reportar a UIAF, aprobar criterios de vinculación de PEP.	Multas personales hasta 100 SMLMV. Prisión en casos extremos.
Oficial de Cumplimiento (Isabel C. Herrán Enciso)	Liderar y administrar el SARLAFT 2.0 y PTEE, recibir ROS, capacitar, auditar, reportar a UIAF.	Sanción disciplinaria. Responsabilidad penal si hubo omisión dolosa.
Líderes de Área	Aplicar debida diligencia en sus procesos, reportar señales de alerta, garantizar formación del equipo.	Sanción disciplinaria hasta terminación del contrato.
Todos los colaboradores	Conocer el SARLAFT, reportar operaciones inusuales, aplicar verificación de contrapartes.	Sanción disciplinaria hasta terminación con justa causa.

Reportes Obligatorios a la UIAF

Tipo de Reporte	Umbral / Plazo
Transacciones Individuales en Efectivo	≥ \$10.000.000. Mensual vía SIREL.
Transacciones Múltiples en Efectivo	Suma mensual ≥ \$50.000.000 por cliente.
Transacciones Internas en Efectivo	> \$10.000.000 con socios, matrices o grupos empresariales.
Reporte de Operación Sospechosa (ROS)	Inmediato al detectar señal de alerta que no pueda ser justificada.
AROS (Ausencia de ROS)	Dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del mes.

CAPÍTULO IV: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE - PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Mastin Seguridad, código MZ-PROG-012 v.05, desarrolla en detalle los mecanismos de prevención, detección y gestión de los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (COSOF).

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO - COSOF

Mastin Seguridad Ltda. prohíbe de manera absoluta, directa o indirectamente, a través de terceros o interpuestas personas: ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, autorizar o facilitar cualquier acto de corrupción, soborno o fraude. Esta prohibición aplica sin excepción a todos los vinculados, en cualquier jurisdicción y frente a cualquier contraparte, pública o privada.

Conductas Prohibidas COSOF

a. Corrupción y Soborno

- Prometer u ofrecer algo de valor a funcionarios públicos o empleados de otras empresas para obtener un trato de favor o beneficio injustificado.
- Solicitar o aceptar cualquier dádiva de otra empresa para ofrecer un beneficio indebido.
- Utilizar relaciones personales con funcionarios públicos, miembros de su familia o de partidos políticos para obtener ventajas para Mastin.
- Establecer relaciones comerciales con terceros sin verificar previamente su integridad y capacidad de cumplir la política anticorrupción.
- Efectuar pagos a funcionarios públicos para acelerar trámites administrativos (pagos de facilitación), incluso si la legislación local los permitiera.
- Participar en actividades de lobbying sin autorización previa de la Representación Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Fraude
- Manipulación intencional de estados de cuentas financieros o registros contables.
- Desfalco o apropiación indebida de activos, equipos, dotaciones o fondos de la empresa o los clientes.
- Información sobre ventas, gastos o servicios prestados que sea falsa, inflada o engañosa.
- Falsificación o modificación de documentos: contratos, actas de servicio, certificaciones, hojas de vida.
- Venta de información confidencial de clientes o de la empresa a terceros no autorizados.
- Ayudar, tolerar o encubrir a otros en la comisión de fraude.

b. Regalos, Atenciones e Invitaciones

Mastin Seguridad desaconseja a sus vinculados dar o recibir regalos o cualquier tipo de atención en nombre de la empresa. Cuando excepcionalmente sea permitido por la política interna, deberá:

- Tener un propósito legítimo y estar relacionado con la actividad comercial.
 - No superar el valor definido en la política interna de regalos (definido por el Oficial de Cumplimiento).
 - Ser declarado y registrado en el sistema de control establecido.
 - No influir, ni parecer influir, en una decisión comercial o contractual.
-
- Son ejemplos de objetos de valor que deben controlarse: dinero en efectivo, tarjetas regalo, regalos de cualquier naturaleza, invitaciones a eventos o actividades de ocio, comidas y gastos de desplazamiento, ofertas de empleo para familiares, cancelación de deudas.

c. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando el interés personal de un colaborador entra o puede entrar en contradicción con el interés legítimo de Mastin Seguridad. Se configuran conflictos de interés en situaciones como:

- El empleo de familiares o amigos cercanos en procesos de contratación sin declaración previa.
- Tener intereses financieros en empresas que compiten con Mastin, o que son clientes o proveedores del Grupo.
- Desarrollar actividades remuneradas externas relacionadas con los servicios que presta Mastin.
- Utilizar el puesto de trabajo para asegurar negocios u oportunidades comerciales para beneficio personal.
- Participar en decisiones contractuales donde exista relación personal o económica con un tercero implicado.

Todo colaborador con un posible conflicto de interés debe declararlo ante su superior o el Oficial de Cumplimiento antes de tomar cualquier decisión relacionada. La omisión de esta declaración es una falta grave.

Debida Diligencia en Contrapartes

Mastin Seguridad aplica un proceso escalonado de conocimiento de todas sus contrapartes (clientes, proveedores, subcontratistas, empleados y socios):

- **Debida Diligencia Ordinaria:** Para contrapartes de riesgo bajo-medio. Incluye verificación de identidad, listas restrictivas, referencias y capacidad operativa.
- **Debida Diligencia Reforzada:** Para PEP, contrapartes en zonas de alto riesgo, operaciones de alto valor o señales de alerta. Incluye verificación del origen de fondos y aprobación del Oficial de Cumplimiento.
- **Debida Diligencia Geográfica:** Obligatoria para operaciones en zonas con presencia documentada de GAO (Chocó, Cúcuta, etc.). Incluye evaluación de riesgo contextual.

Veracidad de la Información y Registros

Todos los vinculados a Mastin Seguridad tienen la obligación de garantizar la exactitud, integridad y veracidad de toda la información que generen, transmitan o gestionen en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso se deberá proporcionar información incorrecta a sabiendas. Todas las transacciones financieras deben estar documentadas y registradas de forma clara y precisa. La alteración, destrucción o falsificación de registros constituye una falta muy grave con consecuencias penales.

CAPÍTULO V: COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y PROHIBIDOS

Relaciones Laborales y Dignidad en el Trabajo

Mastin Seguridad promueve un entorno laboral basado en la dignidad humana, la equidad, la inclusión y el respeto mutuo. Se esperan de todos los colaboradores los siguientes comportamientos:

- Tratar a colegas, superiores, subalternos y partes interesadas con cortesía, consideración y profesionalismo.
- Fomentar espacios colaborativos donde prime la escucha activa, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.
- Respetar la diversidad de opiniones, creencias, culturas, identidades y estilos de trabajo.
- Garantizar un ambiente libre de prejuicios y estereotipos.

Están absolutamente prohibidos:

- Cualquier forma de acoso laboral, sexual, discriminación, intimidación u hostigamiento.
- El uso de lenguaje ofensivo, bromas inapropiadas o trato degradante.
- La violencia física o psicológica en cualquier contexto laboral o de servicio.

Diversidad, Inclusión e Igualdad

Mastin Seguridad cree firmemente en entornos de trabajo diversos e inclusivos, donde cada individuo pueda crecer personal y profesionalmente. La empresa se compromete a:

- Promover la igualdad de oportunidades en todos los procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño.
- Garantizar condiciones de trabajo igualitarias independientemente de género, origen étnico, edad, orientación sexual, condición de discapacidad o afiliación política.
- Respetar el derecho de libre asociación y negociación colectiva conforme a los estándares de la OIT.
- Implementar acciones afirmativas para grupos históricamente subrepresentados en el sector de vigilancia.
- Promover la participación activa de mujeres en roles de liderazgo y supervisión operativa.

Derechos Humanos y Uso Responsable de la Fuerza

Como empresa del sector de vigilancia y seguridad privada, Mastin Seguridad asume un compromiso especial con los derechos humanos:

- El uso de la fuerza por parte del personal de vigilancia se rige por los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.
- Está absolutamente prohibido el uso de la fuerza como mecanismo de represalia, intimidación o discriminación.
- Todo incidente que involucre el uso de la fuerza debe reportarse de inmediato a la supervisión y documentarse conforme al protocolo establecido.
- Mastin Seguridad condena el trabajo infantil, la esclavitud moderna y cualquier forma de trata de personas.
- Los equipos y sistemas tecnológicos de vigilancia (CCTV, Moniplus, biometría) deben utilizarse exclusivamente para fines legítimos y debidamente autorizados.

Protección de Datos y Privacidad (Habeas Data)

El tratamiento de datos personales en Mastin Seguridad se rige por los siguientes principios:

- Legalidad: El tratamiento está regido por la LEPD y las normas que la desarrollan.
- Finalidad: Los datos solo se recopilan para finalidades legítimas e informadas al titular.
- Libertad: Solo se recopilan datos con el consentimiento previo, expreso e informado.
- Veracidad: La información debe ser exacta, actualizada y comprobable.
- Transparencia: El titular puede acceder en cualquier momento a sus datos.
- Seguridad: Se implementan medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger los datos.
- Confidencialidad: Los datos personales no públicos son reservados, incluso tras la terminación del vínculo.

El Oficial de Protección de Datos, es el responsable de atender peticiones, consultas y reclamos de los titulares. Las bases de datos de Empleados y Video Vigilancia tienen clasificación de seguridad ALTA.

Salud, Seguridad y Autocuidado

Mastin Seguridad garantiza condiciones seguras y saludables para todos sus colaboradores, proveedores y contratistas:

- Identificación permanente de peligros y riesgos en cada puesto de vigilancia.
- Eliminación o mitigación de riesgos con enfoque preventivo y cultura de autocuidado.
- Todos los colaboradores tienen derecho a detener una actividad laboral si consideran que representa un peligro inminente para su seguridad o la de terceros.
- El reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes es obligatorio e inmediato.
- Prohibición absoluta del porte de armas fuera de los protocolos autorizados por Supervigilancia.

Uso Adecuado de Recursos Institucionales

Los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos de Mastin Seguridad están destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales:

- Se debe hacer uso responsable y eficiente de bienes, equipos, sistemas informáticos, vehículos y logística.
- Está prohibido el uso de recursos de la compañía para beneficio personal, fines políticos o religiosos.
- Los equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico y sistemas de información de Mastin son de uso exclusivamente profesional.
- Las contraseñas son personales e intransferibles. Se deben cambiar periódicamente y nunca compartir.
- Está prohibida la descarga de software no autorizado o contenido que viole derechos de propiedad intelectual.

Ciberseguridad e Información Confidencial

La información confidencial de clientes, contratos, operaciones y sistemas de Mastin Seguridad es un activo crítico que debe protegerse:

- Toda información reservada a la que se tenga acceso por razón del cargo debe tratarse como estrictamente confidencial, incluso después de finalizada la relación laboral.
- Se prohíbe revelar información confidencial a terceros no autorizados o hacer uso personal de la misma.
- Cualquier sospecha de fuga, brecha de seguridad o acceso no autorizado a datos debe reportarse inmediatamente al responsable de seguridad.
- El personal que maneje cualquier plataforma en la que maneje información de la compañía tiene obligación de custodiar sus credenciales de acceso.
- La transmisión de datos personales debe realizarse mediante canales seguros y cifrados.

Relaciones con el Sector Público y Competencia Leal

Mastin Seguridad presta servicios al sector público y compete en procesos de contratación pública y privada bajo los siguientes principios:

- Respeto irrestricto a las reglas de los procesos de selección: transparencia, igualdad de condiciones y cumplimiento de requisitos.
- Prohibición de colusión, acuerdos de fijación de precios o reparto de mercado con competidores.
- Prohibición de obtener información confidencial de competidores por medios ilegítimos.
- Promoción de los servicios basada exclusivamente en sus méritos reales, sin recurrir a desinformación o publicidad engañosa.
- Participación en espacios gremiales bajo principios de buena fe, sin compartir información estratégica sensible.

CAPÍTULO VI: CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Sistema de Gestión del Canal de Denuncias

Mastin Seguridad cuenta con un Sistema de Gestión del Canal de Denuncias diseñado conforme a la ISO 37002:2021, la ISO 37301:2021, la ISO 37001:2016 y el Numeral 8.9 de la Circular 35 de 2025 de Supervigilancia. Está disponible para TODAS las personas con vínculo a la empresa.

Canales Disponibles

Correo electrónico SARLAFT/PTEE	sarlaft@mastinseguridad.com - Para denuncias sobre LA/FT/FPADM, COSOF y ética empresarial.
Formulario Web	www.mastinseguridad.com - Sección canal ético. Permite reporte anónimo.
Portal PACO (externo)	https://portal.paco.gov.co - Portal Anticorrupción de Colombia. Para denuncias frente al sector público.

Conductas que deben ser reportadas

A través de estos canales se pueden reportar o consultar situaciones relacionadas con:

- Corrupción, soborno, fraude o conflicto de interés.
- Operaciones inusuales o sospechosas de LA/FT/FPADM.
- Violación de derechos humanos o laborales.
- Acoso laboral, sexual o discriminación.
- Uso indebido de información, datos personales o bienes institucionales.
- Incumplimientos del SARLAFT 2.0, PTEE o este Código de Ética.
- Irregularidades en contratos públicos o privados.
- Cualquier conducta contraria a la ética organizacional.

Proceso de Gestión de Reportes

Etapa	Descripción
Recepción y Registro	El Oficial de Cumplimiento (Gestor del Canal) recibe y documenta el reporte dentro de las 24 horas siguientes.
Clasificación y Valoración	Se evalúa la naturaleza, alcance, urgencia y credibilidad de la situación reportada.
Respuesta Inicial	Acuse de recibo al denunciante dentro de los 5 días hábiles siguientes.
Indagación Reservada	Se inicia investigación interna que respeta el debido proceso, imparcialidad y confidencialidad.
Determinación de Medidas	Se formulan acciones correctivas, preventivas y/o disciplinarias.
Cierre y Seguimiento	El caso se archiva con trazabilidad, y se da seguimiento a los compromisos derivados.
Plazo de Resolución	Máximo 15 días hábiles desde la recepción. Prorrogable 8 días hábiles adicionales con justificación.

Protección Integral al Denunciante

GARANTÍA DE NO REPRESALIA - COMPROMISO ABSOLUTO

Mastin Seguridad garantiza que ningún denunciante de buena fe será objeto de represalias en ninguna circunstancia, antes, durante ni después del proceso de denuncia.

Las siguientes protecciones aplican a todos los denunciantes:

- Confidencialidad total de la identidad del denunciante que se identifica, sin divulgación salvo mandato legal expreso.
- Aceptación de denuncias anónimas, aunque pueden limitar el alcance del seguimiento.
- Prohibición de cualquier forma de intimidación, represalia, hostigamiento, traslado, rebaja salarial, exclusión social, sanción disciplinaria o despido vinculado a la denuncia.
- La buena fe se presume cuando el denunciante tiene razones objetivas para creer que la información es verdadera al momento de reportar, aunque luego resulte inexacta o infundada.

- El error o la imprecisión de la denuncia no constituye mala fe. Solo la denuncia deliberadamente falsa y demostrada está sujeta a sanción.
- Cualquier vulneración de estas garantías será tratada como falta muy grave con consecuencias disciplinarias y eventualmente penales.

Gestor del Canal - Oficial de Cumplimiento

El Gestor Principal del Canal es el Oficial de Cumplimiento SARLAFT/PTEE (actualmente Isabel Cristina Herrán Enciso), quien reporta directamente a la Representación Legal y la Junta de Socios. En casos donde la denuncia involucre al Oficial de Cumplimiento, el reporte deberá dirigirse directamente al Representante Legal o a la Junta de Socios.

CAPÍTULO VII: RÉGIMEN SANCIONATORIO

Naturaleza del Régimen Disciplinario

El presente Código de Ética y Conducta es un instrumento normativo vinculante. Su incumplimiento dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, conforme al tipo de vínculo que se tenga con la organización. Para colaboradores, el marco disciplinario está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el Código Sustantivo del Trabajo y las disposiciones vigentes.

Sanciones Externas - Autoridades Reguladoras

Conforme a las normas vigentes, las sanciones que las autoridades pueden imponer ante incumplimientos incluyen:

Autoridad / Norma	Sanción
Supervigilancia (Dec. 356/1994 Art. 76)	Multas hasta 100 SMLMV. Suspensión o revocación de la Resolución de Operación.
Superintendencia de Industria y Comercio (Ley 1581/2012)	Multas hasta 2.000 SMLMV por violaciones a protección de datos. Suspensión de actividades.
UIAF / Fiscalía General de la Nación	Reporte y posible investigación penal por LA/FT/FPADM. Prisión 10-30 años (Art. 323 CP).
Secretaría de Transparencia - PACO	Investigaciones por corrupción en contratación pública.
Código Penal - Art. 250A	Corrupción privada: sanciones penales a directivos y empleados implicados.

Revisión y Actualización

El Código será revisado mínimo cada dos (2) años, o antes si ocurren:

- Cambios normativos relevantes (nuevas circulares de Supervigilancia, leyes anticorrupción, etc.).
- Reformas estructurales en la organización.
- Casos relevantes que evidencien vacíos en la norma interna.
- Actualizaciones significativas de los sistemas SARLAFT 2.0 o PTEE.
- Nuevos riesgos emergentes: uso ético de inteligencia artificial, integridad digital, nuevas modalidades de fraude.

CONTROL DE CAMBIOS			
Descripción del cambio	Versión	Fecha	Responsable y cargo
Se actualiza el código de ética con las directrices del SARLAFT 2.0	06	30/07/2025	Isabel Herrán Oficial de cumplimiento
Se actualización incorporará criterios de SARLAFT 2.0, ISO 37001, ISO 37301, ISO 37002 y las mejores prácticas del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia	07	07/05/2026	Isabel Herrán Oficial de cumplimiento

ELABORO/MODIFICO	REVISO	APROBO
Nombre: Isabel Herrán Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: Karen Sarmiento Cargo: Coord. SIG	Nombre: Rodolfo Tamayo Cargo: Gerente General